

### EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PONE EN MARCHA A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CIUDADES SALUDABLES" UNA CAMPAÑA PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Tras su elaboración y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, la Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos e instalaciones zoológicas ha entrado en vigor en el Municipio de Hellín.

La Ordenanza ha sido confeccionada desde el Departamento de Ciudades Saludables dependiente de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad, estando compuesta por doce capítulos que engloban un total de sesenta artículos. Entre los objetivos de la misma, figura el de garantizar la adecuada tenencia y protección de los derechos de los animales de compañía, así

como, el de compaginar el derecho de algunas personas a poseer un animal doméstico con los del resto de ciudadanos del municipio, asegurando la adecuada convivencia de todos ellos.

En el primer capítulo se abordan las obligaciones generales, responsabilidades y prohibiciones que deben cumplir y no transgredir los propietarios de animales domésticos en el ámbito del municipio. Destacando la obligación de los propietarios que vivan en término municipal de Hellín de inscribir a sus animales en el Censo Municipal de Animales de Compañía.

La Ordenanza también aborda la necesidad de que los propietarios de

algún animal deben mantenerlos en la debidas condiciones higiénico-sanitarias, así como proporcionarles los tratamientos preventivos que la legislación vigente establezca como obligatorios. Igualmente el propietario o poseedor, está obligado a tratar al animal de forma correcta y digna, así como a facilitarle la alimentación apropiada a sus necesidades.

La normativa local también recoge todo lo referente a como deben de transitar los animales de compañía por las vías públicas, zonas verdes, parques públicos y áreas recreativas. Otro aspecto tratado, hace referencia a cuales deberán ser las medidas preventivas

